del Rey y el Conzejo Justicia y
Regimiento que este lo Consti tuyen
la mayor parte de Capitulares con el
Sr. Corregidor y no el menor numero de
ellos en quedando bezindo solo tienen
Sus Mds. para proseguir su consideri
zion y parezer sobre todo lo qual hazen el
dazun a Sr. Corregidor lamplica e suplicar
se Combenga en lo pide por tesimd.
Visto dicho Sr. Corregidor y entendido por
los Cavs. Capitulares presentes y Cons
a Quentam. dia Ser fueron de parezer
sead Mr. dicie por thenente de Alf
ferez Mr. a Sr. D. Juan Bravo de
Sezon en sitten Cnuis votos y parezer
y piden y suplican a Sr. Corregidor que
Cnuiquen formedad sead omita por
dal thenente alcho y D. Juan Bravo
por mandarlo a Si SM Cnlaconfor
midad y le an especido los propie
darios Cnecho o fizo = y visto por
dho. Corregidor lo uno y otro dicho se cum
plir y probeido y en que acite requi
rim. y desacato con tenido en su ca
beza remite el conozim. a SM y
jes de su real Conzejo de la Camara
de Castilla a donde se ben filazeis de
Segovia =
y en este estado se confirio sobre dar po
der para se le sodan las Zedulas dis
chadas a favor de Sr. D. Juan Bravo y so
bre lo demas contenido en otro a Sum